

preñadas en el mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, y la urgente ocupación de los bienes necesarios para su ejecución por el Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, y, además, en cumplimiento

de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se hace pública la siguiente relación concreta e individualizada de los bienes afectados:

Número de finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Lugar o paraje	Clase de terreno	Ocupación
1	D. Sebastián Martín Umpiérrez	165,94	Carrizal	Urbano	Parcial.
2	Herederos de D. Fco. Javier Ramírez Ramírez	186	Carrizal	Urbano	Parcial.
3	D. Sebastián Díaz Martín	276	Carrizal	Urbano	Parcial.
4	Herederos de don Pedro Cruz Díaz	600	Carrizal	Urbano	Parcial.
5	D.ª Isabel Ramírez Díaz	472	Carrizal	Urbano	Parcial.
6	Herederos de D. Sebastián Sánchez Rodríguez	29,40	Carrizal	Urbano	Parcial.
7	D. Domingo Chil Díaz	69	Carrizal	Urbano	Parcial.
8	D. Fco. Javier Chil Ruano	85	Carrizal	Urbano	Parcial.
9	D. Antonio Morales Rodríguez	150	Carrizal	Urbano	Parcial.
10	Herederos de D. Francisco Morales Rodríguez	105	Carrizal	Urbano	Parcial.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 15 de enero de 1983, a las nueve horas y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben

comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario, si lo desean.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en tres periódicos de la provincia.

Villa de Ingenio, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente.—12.663-A.

34420

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas), referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto titulado «Apertura y asfaltado de la calle Antonio Hernández», a realizar en este Municipio.

Incluido el citado proyecto en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria, correspondiente al año 1979 y, con-

secuentemente, declarada la utilidad pública de las obras comprendidas en el mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, y la urgente ocupación de los bienes necesarios para su ejecución por el Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, y, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se hace pública la siguiente relación concreta e individualizada de los bienes afectados:

Número de finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Lugar o paraje	Clase de terreno	Ocupación
1	D. Luis Díaz Pérez	240	La Pastrana ...	Cereal	Parcial.
2	D. Andrés del Toro Ramírez	480	La Pastrana ...	Cereal-riego-erial	Parcial.
3	D.ª María Rodríguez Romero	120	La Pastrana ...	Cereal-riego	Parcial.
4	D. Serafin Artiles Guedes	180	La Pastrana ...	Cereal-riego-erial	Parcial.
5	Herederos de don Eulogio Vega Sánchez.	180	La Pastrana ...	Cereal-riego-erial	Parcial.
6	D.ª Josefa Caballero Guedes	360	La Pastrana ...	Cereal-riego-erial	Parcial.
7	Herederos de don Juan García Cabrera.	480	La Pastrana ...	Cereal-riego	Parcial.
8	D.ª Benedicta Cabrera Guedes	420	La Pastrana ...	Cereal-riego	Parcial.
9	D.ª Antonia Romero Rodríguez	360	La Pastrana ...	Cereal-riego-erial	Parcial.
10	D. José Fabelo Díaz	360	La Pastrana ...	Cereal-riego-erial	Parcial.
11	Hermanas María Isabel, María de los Angeles y Esther Domínguez Udondo y doña Delia Andréu Talón	240	La Pastrana ...	Cereal-erial	Parcial.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 15 de enero de 1983, a las nueve horas y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario, si lo desean.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en tres periódicos de la provincia.

Villa de Ingenio, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente.—12.662-A.

34421

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por los proyectos que se mencionan.

Expediente de expropiación que con carácter de urgencia se incoa por este Ayuntamiento para la ocupación de los bienes y derechos afectados por los proyectos de:

Ampliación y afirmado camino de Vilanova.
Ensanche y afirmado camino Laxe-Hio.
Ensanche y acondicionamiento camino Longán-Romarigo.
Ensanche y acondicionamiento camino de Reboredo.
Pavimentación camino Castro-Miranda.
Pavimentación camino Pintens.
Ensanche y acondicionamiento camino de Toxeira.
Pavimentación camino Retirosa-Castrillón.
Ampliación y pavimentación camino Longán-Retirosa.

Obras declaradas de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, siendo la Entidad beneficiaria de la expropiación el Ayuntamiento de Cangas.